

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****8735****Execució 0000241/2012**

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 0000241 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª FRED IMADE ONOGUERKHIAN contra la empresa SIBA DI SPERANZA GIUSEPPE & GRAZIELLA AMERIDA SNC sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuyos antecedentes y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ.: SR. DON RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Mayo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el procedimiento principal, del que dimana la presente ejecución , seguido entre las partes, de una como demandante D./Dª y como demandada SI consta sentencia , dictada en fecha 25/06/2012 y número de Sentencia 231, cuya parte dispositiva se da por reproducida.

SEGUNDO.- Por la parte demandante se anunció recurso de suplicación frente a la sentencia dictada, mediante escrito que tuvo entrada en decanato 28/08/2012.

TERCERO.- Por la representación letrada del demandante se solicitó despachar ejecución parcial de la sentencia, en los términos del suplico del escrito instando dicha ejecución.

CUARTO.- Mediante Auto dictado a fecha 28/02/2013 , dictada en el procedimiento de DESPIDO Nº 911/11 ,del que dimana la presente ejecución, se acordó ,en su parte dispositiva, tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante y decretando el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Por el letrado Sr. David Miró , actuando en nombre y representación de D. Frec Imade Onoguerekhian, se presentó escrito ,con fecha de entrada en decanato 25/01/2013 nº 002345, solicitando la ejecución de la Sentencia al haber devenido firme .

PARTE DISPOSITIVA**-Dispongo:**

1) En virtud de los preceptos legales y de pertinente aplicación así como el art. 549 LEC transformar la ejecución parcial , en su día instada en forzosa a la vista del escrito presentado por la ejecutante .

2) Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante frente a la entidad SI-BA DI SPERANZA GUISEPPE & GRAZIELLA AMERIDA SCN .

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin



que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario SI que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

